La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c incl. IVA

VIERNES 11 ABRIL DE 2025
CIRCULACIÓN: 7631

Los Ríos

12 PÁGINAS

CIUDAD

CNE Los Ríos se alista para las elecciones de este domingo 3

CIUDAD

Un Domingo de Ramos atípico entre la fe y el civismo 5

Persisten problemas de cobertura celular

Los habitantes de las parroquias Venus y Nicolás siguen sufriendo problemas de cobertura de telefonía celular. La Defensoría del Pueblo les aconseja presentar la debida denuncia. 2

ECONOMÍA

Cada vez más personas contratan seguro para mascotas 6

JUSTICIA

Augusto Verduga no volvió, pero hay más indicios en su contra 10

issuu-downloader.com

PERSISTEN PROBLEMAS DE COBERTURA EN QUEVEDO, USUARIOS SIGUEN PIDIENDO RESPUESTAS

Defensoría del Pueblo ofrece apoyo a los afectados y recomienda presentar denuncia.



COBERTURA. Persisten las quejas de los habitantes de las parroquias Venus y Nicolás por cobertura.

QUEVEDO. Los problemas de cobertura por parte de una operadora de telefonía celular continúan afectando a los habitantes de distintos sectores de Quevedo. A las múltiples quejas reportadas por residentes de la parroquia Venus del Río, ahora se suman denuncias de moradores de la parroquia Nicolás Infante Díaz, especialmente en las zonas aledañas al centro carcelario.

En días pasados, Diario La Hora publicó un reportaje en el que se evidenciaban las molestias de los ciudadanos por la falta de señal en Venus del Río, quienes aseguraban que, pese a múltiples reclamos e incluso visitas a las oficinas de atención, el problema persiste sin solución.

César V. asegura que lleva casi tres meses sin señal móvil, lo que le impide realizar llamadas o conectarse a internet. A pesar de cumplir con el pago de su plan mensual, no ha recibido respuestas concretas de la operadora. "Nadie se pronuncia, no sabemos a quién recurrir. Esto es injusto para los usuarios", lamentó.

Evelyn C., residente del sector Venus del Río, aseguró que la situación se mantiene desde hace más de dos meses. "Ni siquiera las llamadas de emergencia entran; la señal va y viene", expresó con preocupación.

Esta realidad se repite en sectores de la parroquia Nicolás Infante Díaz y también parte de la avenida Quito.

Más afectados

Por su parte, Jomayra F. comentó que le habrían indicado que la falta de cobertura en la zona podría deberse al bloqueo intencional de señales, por motivos de seguridad, debido a la cercanía con el centro carcelario. Esta versión aún está siendo analizada, ya que se ha intentado verificarla a través de diversas fuentes que podrían confirmar si esta medida estaría afectando el servicio. Jomayra reside en la parroquia Nicolás Infante Díaz.

Sin embargo, ciudadanos como Gerardo M. rechazan esta explicación y aseguran que la operadora no ha ofrecido soluciones concretas.

"Tengo un plan que no puedo usar porque simplemente no hay señal, pero debo seguir pagándolo mes a mes, ya que la empresa tampoco lo suspende ni anula definitivamente. Nos dicen que lo van a arreglar, pero no pasa nada. Necesitamos que alguien nos represente y nos defienda, porque prácticamente estamos pagando por un servicio que no tenemos", expresó con indignación.

Los usuarios afectados piden una intervención urgente de las autoridades competentes y de organismos de control para exigir a la operadora una pronta solución a un problema que afecta su seguridad, comunicación y calidad de vida.

Denuncias

Romeo Chica, Defensor del Pueblo en la provincia de Los Ríos, reconoció que el problema de la falta de señal celular es real, ya que él también reside en la parroquia Venus del Río y ha podido constatar personalmente que el servicio no se está prestando adecuadamente.

Ante esta situación, expresó públicamente su respaldo como autoridad y recomendó a los ciudadanos afectados que se acerquen a la oficina de la Defensoría del Pueblo, con el fin de recibir orientación sobre cómo actuar frente a esta problemática y conocer qué acciones se pueden emprender ante la empresa operadora.

"Es importante que las personas afectadas se informen sobre sus derechos. Desde la Defensoría podemos guiarlos y acompañarlos en este proceso, porque no se puede seguir pagando por un servicio que no se está recibiendo", enfatizó Chica.

Asimismo, explicó que los usuarios serán orientados para que conozcan cómo y dónde presentar una denuncia formal en caso de que no reciban soluciones concretas por parte de la operadora. Una de las instancias competentes para estos casos es la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel). (LL)

EL DATO

Los afectados indican que el problema radica únicamente en una operadora de telefonía móvil, ya que las señales de otras compañías sí están disponibles. Además, el servicio de internet de empresas situadas en la misma zona funciona con normalidad. La operadora en cuestión ya ha sido plenamente identificada por la Defensoría del Pueblo.

Denuncias
¿Dónde y cómo denunciar?

- Si luego de presentar un reclamo formal ante la operadora no se obtiene una solución en un plazo razonable (aproximadamente 15 días), los ciudadanos pueden presentar una denuncia formal ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).
Para ello, existen tres vías disponibles:
1. En línea: ingresando al sitio web oficial www.arcotel.gob.ec.
2. Por correo electrónico: enviando el reclamo a la dirección atencion.usuario@arcotel.gob.ec.
3. De manera presencial: acudiendo a cualquiera de las oficinas de Arcotel a nivel nacional.

- Es importante que los usuarios conserven el número de reclamo emitido por la operadora, ya que será requerido como respaldo al momento de presentar la denuncia.

issuu-downloader.com

Faltan dos días para las elecciones presidenciales y el CNE se alista

Este domingo 13 de abril, Ecuador volverá a las urnas para decidir el futuro del país.



JORNADA. Los miembros de las juntas receptoras del voto se han capacitado para garantizar que la jornada electoral se desarrolle con normalidad.

LOS RÍOS. El Consejo Nacional Electoral (CNE) en la provincia de Los Ríos se prepara para esta importante jornada, que llega con algunos cambios, entre ellos la prohibición de fotografiar el voto al momento de ejercerlo.

Votaciones de PPL y voto en casa

Desde el jueves, comenzaron las votaciones anticipadas en los centros de privación de libertad, según informó el director del CNE en Los Ríos, Francisco Cevallos. Además, este viernes se llevará a cabo el programa "Voto en Casa", destinado a personas con discapacidad.

Prohibido fotografiar el voto

Para esta segunda vuelta, el CNE ha decidido que los votantes no deben sacar su celular ni fotografiar su papeleta en el momento de sufragar.

"El uso del celular no está prohibido en su totalidad. La ciudadanía podrá utilizar su dispositivo y tomar fotos después de votar", explicó Cevallos. El director del CNE hace un llamado a los electores para que colaboren y respeten esta disposición, destacando que no se está vulnerando ningún derecho, sino reforzando la transparencia del proceso, además manifestó que quienes incumplan esta norma serán sancionados y recibirán una boleta de citación por parte de la Junta Receptora del Voto.

Seguridad en los recintos electorales

Por otro lado, Cevallos indicó que todos los recintos electorales contarán con presencia de policías y militares, garantizando así un ambiente seguro para ejercer el voto. También se desplegarán agentes de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) en las principales vías, para evitar congestionamientos.

Frente a los llamados a manifestaciones en caso de que los resultados no favorezcan a uno u otro candidato, Cevallos fue enfático: "Hemos trabajado durante todo este proceso electoral junto a diversas autoridades e instituciones para asegurar que se respete la voluntad popular. Tiene que ganar quien obtenga más votos", concluyó Cevallos.

De esta forma, el CNE en Los Ríos reafirma su compromiso de llevar adelante un proceso electoral ordenado, seguro y transparente para todos los ciudadanos. (KAT)



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXTRACTORA QUEVEPALMA S. A.

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y su Reglamento, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía **EXTRACTORA QUEVEPALMA S. A.** a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la ciudad de Quevedo en el auditorio de la empresa, ubicado en el kilómetro 5.1/2, Vía al Cantón Buena Fe, el día 24 de abril del 2025, a partir de las 9:30 horas, para tratar los asuntos que constan en el siguiente orden del día:

1. Conocer el Informe de Administración de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2024.
2. Conocer el Informe del Comisario de la compañía referente al ejercicio económico 2024.
3. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024.
4. Conocer la opinión de los Auditores Externos sobre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024 presentados por la firma Leading Edge Audit & Consulting Cia. Ltda.
5. Conocer y resolver sobre el destino o distribución de las Utilidades del ejercicio económico 2024.

Se convoca de manera especial al Comisario, Ing. Efren Nicolay Artieda Bucheli.

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024, la memoria de la Administración y el Informe del Comisario de la compañía, de conformidad con la Ley, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Empresa.

Quevedo, 10 de abril del 2025.

Ing. SEBASTIAN JUEZ JUEZ
GERENTE GENERAL

issuu-downloader.com

La Hora

Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Redacción: editorgeneral@lahora.com.ec
Editor Los Ríos: Katherine Martínez
E-mail: editorlosrios@lahora.com.ec
Publicidad: gerencialosrios@lahora.com.ec
Año: XXIV **No. 14.094**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.



ANTONIO RICAURTE

Final de infarto

A pocos días de la elección presidencial, las campañas de Luisa González y la del presidente Noboa, han sido pésimas.

En la primera vuelta, los dos candidatos, empataron en **dos muy malas campañas:** sin estrategia, sin nueva comunicación política, trepados en tarimas, hablando sobre temas que se les ocurría. El resultado fue un **empate a 44 por ciento**.

2. Terminada la primera vuelta, ninguno de los dos candidatos se despertó y **ninguno empezó a marcar diferencia**. Pocas fueron las apariciones que tuvieron, sin embargo, nunca llamaron la atención.

3. Con el **debate se inició la segunda vuelta** y, en ese evento, se evidenció que ninguno de los dos tenía estrategia. Se concertaron en un mar de **insultos, denuncias, ataques,** contestaciones y demás actos característicos del lodazal de la política. Ninguno aprovechó el debate, ninguno provocó un meme drop; ese acto, dicho o evento fuerte que toma vida propia.

4. De ahí para adelante, los dos candidatos, no han llamado la atención, **no han provocado una conversación de la gente**: positiva, entretenida, llamativa, alegre o llena de esperanza. Las campañas se han centrado en el idioma de la política. Han sido el miedo y los ataques los que han caracterizado la segunda vuelta.

5. Ha sido una segunda vuelta **sin información cierta**. La mayoría de las **encuestadoras fallaron antes** y no se puede creer en ninguna.

6.- Con dos candidatos, haciendo malas campañas, el que cometa más errores pierde.

7. Los dos candidatos, de manera positiva, por momentos han colgado la **ropa de políticos tradicionales** y se han vestido de manera diferente. Se han mostrado más naturales: haciendo deporte, caminando cerca de la gente. Ese es un tema positivo, pero sin estrategia no sirve de nada.

8. La elección del domingo será una **final de infarto**. El que menos errores cometa y mejor imagen tenga, ganará.

EDITORIAL

Transparencia el día de la elección

El domingo 13 de abril el país va a las urnas. Son 13,7 millones de personas que están habilitadas para votar. Hay mucha expectativa sobre el momento de la votación –por la prohibición de tomar fotos del voto–, el proceso de conteo, el procesamiento de datos y la difusión de los resultados.

El **Consejo Nacional Electoral**, frente a los delegados de los partidos políticos y de observadores internacionales, realizó el 'blindaje' del sistema informático que procesa la información; demostró que el sistema estaba en cero, sin registro previo de actas ni resultados; y generó los códigos de seguridad para todas las aplicaciones del sistema. Todo se hizo frente a representantes de los dos partidos involucrados en la contienda del domingo, y sin que se registrara reclamo alguno.

Existe un enorme operativo de seguridad, en el que están involucradas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional con 44.000 militares y 56.588 policías que resguardarán el proceso.

Los 485 observadores internacionales han sido capacitados. Los delegados de más de 10 organizaciones ya se han reunido con autoridades electorales y partidos políticos; además, realizarán visitas a los centros de votación en varias provincias.

Todo está listo para las votaciones y que, en verdad, sea una fiesta democrática.

Las leyes ecuatorianas prevén el paso a paso en caso de reclamos por inconsistencias en las actas –como suele pasar– ya sean numéricas en el resultado, en cantidad de sufragantes, falta de firmas o problemas en el cómputo de actas.

La norma electoral es clara: se cuenta lo impugnado, no el total de las urnas. En ningún caso existirá la posibilidad de un reconteo total.

Los actores llamados a garantizar la transparencia del proceso están listos y, el domingo, el Ecuador decidirá su destino.





EDUARDO F. NARANJO C.
eduardofnaranjoc@gmail.com

La suerte echada

Los humanos vivimos en función de esperanzas y aquello llamado suerte, sin embargo, la realidad es una especie de ruleta que de pronto premia o castiga.

Inquietante escenario es la **elección de nuevos mandos** para dirigir la barca del Estado, decisión que implica claridad en lo que deseamos para el futuro, es donde nuestras creencias se suman a lo circunstancial, lo que ocurra nos definirá el futuro.

Será un **nuevo ciclo de historia o retornamos a viejos modelos** pero con matices diferentes, que podrían implicar reducción de libertades individuales y colectivas, tanto como una revolución en el sistema de justicia.

El panorama está matizado por una intoxicación masiva de alucinógenos mensajes, que impulsan a las poblaciones, especialmente jóvenes a **equivocar su decisión,** en tanto subyace la complejidad del poder del inmenso capital oscuro y grandes ejércitos en las sombras, muy difíciles de eliminar y que han convertido el escenario social en terror sistemático.

Las ofertas de cambio no se han cristalizado en los últimos siete años, fundamentalmente por **ausencia de liderazgo que convenza** y demuestre el camino positivo, por contrario la corrupción incrementó a todos los niveles, incluidas justicia y fuerzas del orden, en tanto que el crimen organizado se muestra con potencia siniestra.

Los **conceptos de libertad y fraternidad** ideados hace más de dos siglos no han podido lograrse y quizá nunca alcanzaremos aquella humanidad imaginada y al contrario mostramos ser la especie superior en depredar el planeta y ansiosos de poder a cualquier costo.

Buscamos **dirigentes sabios y honestos** que guíen, pero el eco del vacío muestra la imposibilidad de encontrarlos, entonces cómo resolver los problemas de la organización social, donde la justicia alcance a todos y la libertad sea ciertamente una realidad. Tenemos dos opciones, la suerte está echada.



WELLINGTON TOAPANTA
wtoyos@gmail.com

Arrogación de funciones

No cesa el empeño de la Asamblea Nacional por generar burdas noticias; la última no fue del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa o de alguna de sus Comisiones Permanentes u ocasionales, fue de la **Secretaría General que ha pretendido estatuir como "confidenciales"** identidades ideológicas, patrimonios, etc., de asambleístas y servidores legislativos.

¿Qué hay detrás de la 'iniciativa' del secretario o del emisario de disposiciones superiores? notificada, vía electrónica, el 19 de marzo último, a los integrantes de la Función Legislativa.

¿Algo urge ocultar ahora o se pretende **blindar a probables sospechosos** que ingresen el 14 de mayo próximo?, ¿por qué será?

En 16 meses la mayoría de la Asamblea ha registrado **acciones reñidas con intereses nacionales**, rebeldes a principios de planificación, eficiencia, eficacia, calidad, ética y transparencia, de lo que no se habría excluido el secretario, quien, por disposición superior, ha mutado a vocero parlamentario, con perfiladas gesticulaciones de actor político.

La Constitución (Arts. 225, 226) estipula que integrantes y servidores de la Asamblea integran el sector público y ejercen competencias y facultades definidas en ella y la ley, **generan información de libre acceso,** salvo las reservas expresamente establecidas (Art. 18), por lo que toda información relacionada está **bajo escrutinio público**.

Reconociendo desbordes constitucionales y legales, el funcionario ha negado haber realizado la notificación, pero receptores de ella ya le han cuestionado por **arrogación de funciones** y anunciaron investigaciones, porque clasificar la información institucional en pública, reservada, confidencial y secreta, tiene vicios legales.

Más interrogantes: ¿se diversifican las intenciones de restablecer la **"ley mordaza"**?, ¿por qué blindar información parlamentaria?, ¿escala la narcopolítica? Premoniciones de un agitado futuro político parlamentario que exigen respuestas firmes y democráticas.

issuu-downloader.com

La Hora

Quevedo se viste de fe y tradición este Domingo de Ramos

Este domingo los cristianos deberán combinar su fe con sus obligaciones cívicas en un Domingo de Ramos de elecciones presidenciales.



QUEVEDO. Quevedo se prepara con fervor para conmemorar el Domingo de Ramos, el inicio solemne de la Semana Santa que recuerda la entrada triunfal de Jesucristo en Jerusalén. Esta arraigada tradición, que se remonta a los evangelios bíblicos, donde la multitud recibió a Jesús agitando ramas de palma y olivo, se manifiesta en Quevedo con la elaboración artesanal de coloridos ramos que los fieles llevarán a bendecir a las iglesias.

Cada uno de estos elementos, cuidadosamente combinados, crea un ramo que no solo es un adorno, sino una expresión tangible de la fe y la devoción de los fieles. Marcia ofrece sus ramos a un dólar, un precio accesible para que la comunidad pueda participar en esta hermosa tradición.

Un Domingo de Ramos atípico

A pesar de la arraigada costumbre, este Domingo de Ramos tendrá una particularidad: la coincidencia con las elecciones.

Para Marcia, vendedora de flores de la tradicional calle Quinta junto a la iglesia San Joseé, reconoce que "la gente priorizará ir a votar por la mañana", comenta con cierta incertidumbre. Sin embargo, su fe y su dedicación a esta tradición la impulsan a extender su jornada. "Esperaremos a que las personas cumplan con su deber cívico y luego dediquen tiempo para asistir a la misa de la noche y bendecir sus ramos", acotó la vendedora. Con la esperanza de que la fe prevalezca, Marcia se prepara para recibir la mayor parte de las plantas este sábado, anticipando una jornada intensa pero gratificante. Estima invertir alrededor de 50 dólares en la materia prima, con la ilusión de obtener una ganancia que recompense su esfuerzo y le permita seguir manteniendo viva esta hermosa tradición en Quevedo.

Mientras tanto, los fieles de Quevedo se alistan para recibir el Domingo de Ramos con la esperanza renovada. Los ramos, elaborados con amor y significado, serán el símbolo de su fe y su participación en el inicio de la Semana Mayor, un tiempo de reflexión, penitencia y profunda conexión espiritual.

La bendición de estos ramos marcará el comienzo de los días más sagrados del calendario cristiano, recordando el sacrificio y la resurrección de Jesucristo. (KM)

Un mosaico vegetal con profundo simbolismo

En los días previos a esta significativa fecha, el bullicio de los mercados y los alrededores de las iglesias se intensifica con la laboriosa tarea de los vendedores de flores, quienes confeccionan con esmero los tradicionales ramos. En Quevedo, la creatividad y el profundo significado de cada planta se entrelazan en estas pequeñas obras de arte vegetal.

- Sica: Sus hojas lanceoladas simbolizan la palma que la multitud agitó para recibir a Jesús, representando la victoria y la realeza.
- Palma: Al igual que la sica, evoca el recibimiento triunfal y la gloria de Cristo.
- Toquilla: Sus fibras flexibles se utilizan para dar forma y estructura al ramo, representando la humildad y la sencillez.
- Romero: Esta aromática planta se asocia con la purificación, la memoria y la inmortalidad.
- Eucalipto: Su aroma fresco y sus hojas perennes simbolizan la vida y la sanación.
- Laurel: En la antigüedad, el laurel era símbolo de victoria y honor, representando el triunfo de Cristo sobre la muerte.
- Mano Poderosa: Esta planta, con su peculiar forma, se asocia a la protección divina y la fortaleza espiritual.

AGENDA DE SEMANA SANTA

DOMINGO DE RAMOS

SÁBADO 12 DE ABRIL

- Santa Marianita de Jesus Sector "Galo Plaza", 06:00 p.m.

DOMINGO 13 DE ABRIL

- Iglesia "San José": 07:00 am - 09:00 am - 11:00 am - 07:30 pm

DESDE EL LUNES 14 HASTA EL MIÉRCOLES 16 DE ABRIL

- Santa Misa , 08:30 am
- Confesiones después de la Misa

JUEVES - 17 DE ABRIL

- Misa Crismal En La Catedral, 10:00 am
- Misa Lavatorio de los Pies y Adoracion al Santisimo
- Iglesia Santa Ana - 6:00 pm
- Iglesia San José 7:30 pm

VIERNES - 18 DE ABRIL

-Viacrucis Juvenil

- Concentración Iglesia San José, 8:30 am

-Viacrucis "Santa Marianita de Jesus"

- Sector Galo Plaza, 9:00 am

-Viacrucis "Santa Marianita de Jesus"

- Sector Viva Alfaro, 3:00 pm
- Adoración a la Cruz y Sermon de las 7 Palabras, 3:00 pm
- Pasion del Señor, 3:00 pm

-Viacrucis Nocturno

- Concentración Iglesia San José 7:00 pm, recorrido por las calles 7 de Octubre y el regreso por la Calle Bolívar.

SÁBADO - 19 DE ABRIL

- Soledad de María, 10:00 am

-Vigilia Pascual

- Santa Marianita de Jesús 6:00 pm, Iglesia San José 7:30 pm

DOMINGO 20 DE ABRIL

-Domingo de Resurrección

- Iglesia "Santa Ana", 06:00 pm
- Iglesia "San José", 07:00 am - 09:00 am - 11:00 am - 19:30 pm

issuu-downloader.com

Cada vez más ecuatorianos contratan seguros para mascotas

Con más de 3 millones de hogares ecuatorianos con al menos una mascota, el seguro para perros y gatos se posiciona como uno de los productos con mayor crecimiento en el mercado. Hoy, más de 12.000 mascotas ya están aseguradas.

El mercado de **seguros para mascotas** en Ecuador ha crecido en los últimos años, reflejando una mayor conciencia sobre el **bienestar animal** y la importancia de proteger a los **miembros peludos** de la familia. Según el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, perros y gatos están presentes en el 58,3% de los hogares ecuatorianos, lo que equivale a 3'024.373 hogares con al menos una mascota, sumando un total de 7'601.269 perros y gatos en el país.

Este aumento en la tenencia de mascotas ha impulsado la demanda de seguros especializados. Actualmente, más de 12.000 mascotas están aseguradas en Ecuador, y **siete compañías ofrecen este servicio**, con pólizas que van desde los $15 mensuales.

El crecimiento anual de este tipo de seguros se proyecta en un 15%, lo que lo ubica como uno de los aseguramientos con más demanda.

Entre las principales aseguradoras que ofrecen seguros para mascotas en Ecuador se encuentran:

-**Zurich Seguros**: Ofrece el plan '**Mascota Protegida**', que incluye coberturas por muerte por accidente o enfermedad, sacrificio forzoso, responsabilidad civil por daños a terceros, **gastos médicos** por accidente o enfermedad, y asistencias como peluquería, guardería y asistencia exequial.

-**Seguros Equinoccial**: Proporciona la póliza '**Pet-Safe**', que cubre gastos por accidentes o enfermedades graves, incluyendo consultas veterinarias, hospitalización y medicamentos. Además, ofrece cobertura por daños a terceros y asistencia exequial.

-**Mapfre Ecuador**: Incluye asistencia para mascotas dentro de sus pólizas de hogar o autos, ofreciendo servicios como consultas veterinarias de emergencia y cobertura por muerte accidental.

-**Seguros Confianza**: Ofrece el plan 'Mascotas Protegidas', que cubre accidentes, consultas, medicamentos, vacunas y apoyo en caso de extravío.

-**SBS Seguros**: Proporciona el plan '**Pet Care**', que incluye consultas ilimitadas, intervenciones quirúrgicas, eutanasia y responsabilidad civil.

-**Sweaden**: Ofrece coberturas por accidentes, daños a terceros, sepelio de la mascota y **asistencia veterinaria** a domicilio, entre otros servicios.

-**Assurer Broker de Seguros**: Brinda coberturas por daños a terceros, gastos veterinarios por accidentes o enfermedades y sepelio de la mascota.

María Mercedes Álava, y su perrita Pipa, de raza Yorkshire, son uno ejemplo de los clientes de este tipo de seguros. María contrató una póliza desde que Pipa tenía 6 meses, pagando $20 mensuales. Gracias a este seguro, ha recibido reembolsos por gastos médicos, lo que le ha permitido brindar una atención veterinaria adecuada a su mascota sin **preocupaciones financieras**.

Las coberturas

Cynthia Dueñas, Gerente de Oficina del Cliente de Zurich Seguros Ecuador, explica que el diseño del seguro de mascotas parte de un proceso de escucha activa a los clientes: "Nos dimos cuenta de que existía una necesidad real, pero la oferta era muy básica. Por eso desarrollamos un producto integral, construido junto a los propios clientes".



CHEQUEOS. Una cita médica para su perro o gato puede costar hasta $70.

Las pólizas para mascotas que están saliendo al mercado, incluida la de Zurich, ofrecen cuatro coberturas clave para muerte por accidente o enfermedad; gastos médicos por accidentes, gastos médicos por enfermedad; daños a terceros, como cuando una mascota rompe algo en casa ajena o lastima accidentalmente a una persona.

Además, se incluyen beneficios adicionales pensados para el día a día de los dueños como **lavado exprés del vehículo** si la mascota causa un percance; vacunas básicas (como la antirrábica) y desparasitación; **guardería para mascotas**; bonos de esterilización; traslado por emergencias veterinarias; y asistencia exequial.

Los planes van desde los $15 hasta los $55 mensuales, dependiendo del nivel de cobertura. Por ejemplo, un plan básico puede cubrir hasta $300 por muerte o daños a terceros, y $200 en gastos médicos. El plan más robusto, en aseguradoras como Zurich, ofrece hasta $1.000 por cada rubro.

¿Cómo elegir un seguro?

Debido a que las visitas al veterinario pueden superar los $70 sin contar medicamentos, Dueñas resaltó que "Estamos haciendo un trabajo importante de educación. El seguro no solo es un **respaldo médico**, también ayuda a aliviar los costos crecientes del cuidado animal. Una guardería puede costar entre $10 y $20 por día, y un accidente imprevisto puede significar cientos de dólares en atención"

Además, se incluyen beneficios útiles como apoyo económico si la mascota rompe algo en casa o **asesoría para viajes nacionales e internacionales**.

Según Dueñas, los dueños deben asegurarse de que el seguro no solo cubra la muerte de la mascota, sino también gastos médicos por enfermedad, accidentes y **responsabilidad civil**:

"Muchos productos solo cubren la muerte. Pero hay que pensar en todo el ciclo de vida del animal, en sus necesidades diarias, y buscar que el seguro incluya beneficios prácticos como vacunas, peluquería o guardería", apuntó.

Además, recomienda evaluar los servicios adicionales según el estilo de vida de la familia. Para esto, resulta muy útil responder a las siguientes preguntas

1.- ¿Viajan con frecuencia y necesitan asesoría?

2.- ¿Usan hospedaje para mascotas?

3.- ¿Requieren servicios como baños, peluquería o paseos?

"Creemos que este es uno de los productos con mayor potencial de crecimiento, porque se adapta al estilo de vida moderno de los hogares ecuatorianos", concluyó Dueñas. **(JS)**

P

EL BANCO
MÁS
RENTABLE



issuu-downloader.com

Vinotinto FC lidera la Liga Pro

La Vinotinto está en la cima con 15 puntos.

Vinotinto FC dio un golpe de autoridad en la Liga Pro al imponerse por un contundente 5-0 a Manta FC en el Estadio Gonzalo Pozo Ripalda, resultado que le permitió escalar hasta la cima del torneo con 15 puntos en la tabla. El compromiso se disputó el miércoles 9 de abril, correspondiente a la octava jornada del campeonato.

Pese al liderato, la cima aún está en juego. Barcelona SC también suma 15 unidades, pero con un partido menos. El cuadro canario se prepara para enfrentar a Orense SC este lunes 14 de abril en el Estadio 9 de Mayo, y además tiene pendiente su duelo ante Liga de Quito, postergado por su participación en la Copa Libertadores.

En otros encuentros, Macará no logró imponer su localía y cayó 0-1 ante Deportivo Cuenca en el Bellavista. Esta derrota relegó al equipo ambateño a la casilla 11 con 9 puntos, mientras que los cuencanos escalaron al séptimo lugar con 10 unidades.

Por su parte, Manta FC, que días atrás había vencido 2-1 a Técnico Universitario en el Estadio Jocay, se mantiene en la posición 12 con 9 puntos. Técnico, en cambio, continúa en el puesto 13 con apenas 6 unidades.

Aún restan cinco compromisos por disputarse en esta octava fecha, los cuales fueron reprogramados debido a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales que se celebrarán este fin de semana en Ecuador.



FÚTBOL. La Liga Pro retomará su programación habitual con el inicio de la novena jornada, prevista entre el viernes 18 y el lunes 21 de abril.



Pallarés deja la dirección técnica de Macará

El entrenador español Alexandre Pallarés presentó su renuncia como director técnico de Macará el jueves, luego de la caída 0-1 ante Deportivo Cuenca en el Estadio Bellavista. Aunque la directiva intentó convencerlo de continuar, su salida se concretó debido a diferencias internas.



Quince años, **15 primaveras** llenas de alegría y felicidad estuvo cumpliendo el pasado 5 de abril en España la señorita

Carla Álvarez Quintana

hija de la San Carlense **Becsi Quintana** y nieta del señor **Gonzalo Quintana**, motivo por el cual, sus padres, su familia se unen para felicitarla, deseando que siempre esté rodeado de amor e innumerables Bendiciones y que nuestro creador le permita cumplir sus sueños.

Viva la QUINCEAÑERA

issuu-downloader.com

La Hora

REMATES
DIVORCIOS
ANULACIONES
EJECUTIVOS

BABAHOYO
0989396044
QUEVEDO
0959608854
gerencialosrios@lahora.com.ec

EXTRACTOS

R. DEL E.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JANINA LISBETH VERA PONCE

SE LES HACE SABER: Que por sorteo le correspondió conocer a esta Unidad Judicial Civil con sede en la ciudad de Quevedo, la demanda del Procedimiento Ordinario No. 12331- 2024-01134, seguida por el señor Ab. Manuel Calderón Salazar, en calidad de Procurador Judicial DEL BANCO PICHINCHA C.A., en contra JANINA LISBETH VERA PONCE,
cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: AB. MANUEL ANTONIO CALDERÓN SALAZAR, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO PICHINCHA C.A.

DEMANDADA: JANINA LISBETH VERA PONCE.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que mediante sentencia y previo al trámite del procedimiento Ordinario se reconozca el derecho de BANCO PICHINCHA C.A. como legítimo acreedor sobre el crédito **No. 417896900;** y, subsidiariamente se le condene a la demandada: **JANINA LISBETH VERA PONCE**, al pago de: a) Al pago del capital por la suma de **CINCO MIL CATORCE DÓLARES con 54/100 ($5.014,54).** b) Al pago de los intereses normales y de mora. c) Al pago de las cuotas vencidas de seguros. d) Al pago de costas, gastos judiciales y los honorarios profesionales de mi abogado patrocinador. - Ampara su demanda en el artículo 289 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, como también a lo determinado en los Arts. 142, 158 y 159 ibidem, además, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1453, 1454, 1461, 1486, 1561, 1562, 1567, 1576 y 1579 del Código Civil; y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 225, inciso segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero. Así mismo, la presente acción se fundamenta en lo establecido en los Arts. 2, 44 y 45 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

CUANTÍA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 45/100 ($5.942,45).

TRÁMITE: PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Willam Patricio Panchi Chancusig, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Quevedo, quien mediante auto de fecha 10 de diciembre del 2024; dispone: (...) En virtud de lo dispuesto en los artículos 167 y 178.3 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 156, 157 y en cumplimiento a las competencias estipuladas en el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Constitución de la República del Ecuador, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial, avoco conocimiento de la presente demanda de ORDINARIA por COBRO DE DINERO, presentada por Ab. MANUEL ANTONIO CALDERÓN SALAZAR en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., por reunir los requisitos establecidos en los artículos 142, 143 y 146 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se califica de clara, precisa, completa y se acepta a trámite en PROCEDIMIENTO ORDINARIO de conformidad con las normas establecidas en el artículo 289 y siguientes del COGEP, en contra de la señora VERA PONCE JANINA LISBETH en calidad de deudora dispongo: PRIMERO.- Agréguese a los autos la documentación anexa a la demanda. SEGUNDO.- Velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República, y en virtud de la Disposición Derogatoria Sexta y Disposición Final Segunda, constante en el Código Orgánico General de Procesos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 506 de fecha Quito, viernes 22 de mayo de 2015, al amparo de lo consagrado en los artículos 44, 69 numeral 1, 168, 169 y 175 de la carta magna, y los artículos 53, 54 y 55 del COGEP, ordenó CITAR al demandado señor a la señora VERA PONCE JANINA LISBETH en calidad de deudor, la parte actora ha proporcionado la dirección de correo electrónico janyvera_91@hotmail.com, de la parte demandada, se ordena que se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual la secretaria dejará constancia en el sistema, sin perjuicio de la citación oficial que debe efectuarse, se les citará en la dirección señalada por la parte actor en su libelo inicial para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial, se lo citará en base a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a fojas 43 el proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la señora VERA PONCE JANINA LISBETH, se dispone que se le cite, mediante PUBLICACIONES DE FORMA ESCRITA que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de TREINTA DÍAS (30) una vez transcurrido los veinte (20) días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos; TERCERO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: Se advierte a la parte accionada de la obligación que tiene de contestar la demanda y señalar dirección de correo electrónico para sus notificaciones, bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; concediéndose a la parte demandada el término de treinta (30) días, de conformidad con el Art. 291 del COGEP, (...) CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

AB. MARIA LORENA RODRIGUEZ SALINAS
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL QUEVEDO

OP

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: De conformidad con lo que señala el Art. 56 numeral 2 del Código Orgánico General de Proceso.

No. DE JUICIO: 08201-2025-00012
CAUSA: INVENTARIO
ACTOR: VARGAS PERLAZA JHON ANTONIO
DEMANDADO: CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH
JUEZ: ABG. PEDRO RAMIRO MENDOZA GARCIA

OBJETO DEL EXTRACTO:
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 191 Y 227 DEL CÓDIGO CIVIL Y ART. 341, 342, 343 DEL COGEP, se solicita por parte del señor Vargas Perlaza Jhon Antonio el inventario de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la señora Gina Castro Alvarado.

AUTO DE CALIFICACIÓN:
"UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS. Esmeraldas, martes 21 de enero del 2025, a las 16h57. VISTOS; Ab. Ramiro Mendoza García, Juez de la Unidad Especializada de Familia Mujer Niñez y dolescencia que del Cantón de Esmeraldas, legalmente posesionado mediante Acción de Personal Nª 1364-DP08-CJT-2013 de fecha 25 de abril del 2013. Una vez que se ha cumplido completado la demanda dentro del término de ley; Dentro de la presente causa de Inventario de bienes Sucesorios signado con el No. 08201-2025-00012, propuesto por el señor GARGAS PERLAZA JHON ANTONIO, el mismo que comparece por sus propios derechos en contra de la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH.- La demanda que antecede se califica como clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Voluntario. SEGUNDO.- Se ordena la citación a la ex cónyuge la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH, para que se cite de conformidad con lo que determina el Art. 56 del Código Orgánico General de Proceso, el mismo que se lo realizará en un periódico de mayor circulación de la Provincia de Esmeraldas y los Ríos, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial. Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico del demandado, se ordena que se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual el secretario dejará constancia en el sistema, sin perjuicio de la citación oficial que debe efectuarse TERCERO.- Una vez que sea citado en legal y en debida forma se procederá a la designación del perito, para que se proceda a realizar el inventario y avalúo de los bienes sucesorios. CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización que conceden a su abogado patrocinador, casillero judicial y correo electrónico señalado para sus notificaciones; Se llama a actuar a la Dra. María Fernanda Fernández Vaca, en calidad de Secretaria del despacho, mediante Oficio-DP08-2021-0188-OF TR: DP08-INT-2021-00872, de fecha 07 de mayo de 2021. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE."

Lo que se comunica a la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH, y al público en general, para los fines legales consiguientes.

Esmeraldas, 3 de febrero del 2025

Dra. María Fernanda Fernández Vaca
SECRETARIA

P-0837-01-01

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO Nº 341720-2025

CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

A: **CHANALUISA PARRAGA JORGE LUIS**

SE LE HACE SABER. - Que ha sido presentado en esta Inspectoría la solicitud de Visto Bueno No. 341720-2025, por La compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO V.L, en calidad de empleador:
INSPECTORÍA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LOS Ríos.- Quevedo, 07 de Abril de 2025, a las 10h48.- En mérito del sorteo de ley que antecede.- De conformidad a lo establecido en el artículo 545 numeral 5 del Código del Trabajo en concordancia con el Acuerdo Ministerial MDT-2024-041, Avoco conocimiento dentro del Trámite de VISTO BUENO NO 341720-2025, bajo la causal establecida en el núm. 1 del Art. 172 del Código del Trabajo, que sigue el **ABG. CARLOS ALBERTO TRAVÉZ ZAMBRANO** con Mtr. Prof. No 09-2013489 F.A, con Procuración Judicial otorgada por el señor **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de La compañía REYBANPAC, **REY BANANO DEL PACIFICO C.L,** en cal dad de empleador; en contra de **CHANALUISA PARRAGA JORGE LUIS** en su calidad de trabajador.- **EN LO PRINCIPAL:** 1) Revisada la documentación, se verifica que la solicitud es clara y completa, cumple con los requisitos del art. 5 y 6 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-041, por lo tanto se admite a trámite de Visto Bueno 2) En atención a lo solicitado por la parte accionante, en aplicación al Art. 183, 545 atribución 5ta; y, 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 numera I del Código Orgánico de Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 506 de 22 de mayo del 2015, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer la individualidad o residencia de accionado, conforme se desprende de la declaración juramenta que se adjunta a la petición; al señor **CHANALUISA PARRAGA JORGE LUIS** una vez transcurridos los veinte días, se le concede el término de **DOS DÍAS** de conformidad al Art. 621 del Código del Trabajo, para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones; Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto y se le informa al accionante que las publicaciones se realizarán a día seguido y se remitirán a esta dependencia del Ministerio del Trabajo dentro de los diez días siguientes, a contarse a partir de la emisión del correspondiente extracto, en caso de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo del expediente. 3) Téngase en cuenta los correos electrónicos y la autorización otorgada a los profesionales del derecho que suscriben la presente petición. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Abg. Gonzalo Bermúdez Bustamante** Inspector Provincial del Trabajo de Los Ríos.

ABG. GONZALO BERMÚDEZ BUSTAMANTE
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LOS RÍOS

OP

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN
TRÁMITE DE VISTO BUENO NO. 341719-2025
CAUSAL NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
ACTOR: COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.L.
CONTRA: FLORES SALAVARRIA CARLOS ISSAC

INSPECTORÍA PROVINCIAL DE TRABAJO DE LOS RÍOS. - Quevedo, 8 de abril del 2025, a las 12h45.- De conformidad con lo establecido en el artículo 545 numeral 5 del Código del Trabajo, Acuerdo Ministerial MDT-2024-041, y el sorteo de ley correspondiente, puesto en mi despacho hoy AVOCO conocimiento del trámite de **Visto Bueno No. 341719-2025**, planteada de conformidad a la causal 1 del Art. 172 del Código del Trabajo, presentada por el **ABG. CARLOS ALBERTO TRÀVEZ ZAMBRANO**, en calidad de Procurador Judicial de la **COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.L.**. en su calidad de empleadora, en contra del señor FLORES SALAVARRIA CARLOS ISSAC, en calidad de trabajador. - **EN LO PRINCIPAL: 1).** La solicitud por reunir los requisitos de Ley se la admite a trámite; 2). Al amparo en lo que señalan los artículos 183 y 621 del Código del Trabajo, y en virtud de que la parte actora ha presentado los requisitos de procedibilidad necesarios, como el **Certificado de Movilidad Humana, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Oficio Nro. MREMH-CZ8-2025-06263 de fecha 24 de marzo de 2025**, así como la Declaración Juramentada celebrada ante el Ab. Mario José Erazo Morán, Notario Suplente (E) Tercero del Cantón Quevedo, ante quien DECLARO: "Que me es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del trabajador FLORES SALAVARRIA CARLOS ISSAC con número de cédula 1208627511. Se han efectuado todas las diligencias necesarias, así como se ha acudido a registros públicos, entre estos, el Servicio de Rentas Internas, a las Corporación Nacional de Energía Eléctrica CNEL EP, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, al Consejo de la Judicatura, al Registro Consular, para ello adjunto las constancias realizadas". **3)**. Se ordena de conformidad con el numeral I del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGER y Art. II del Acuerdo Ministerial MDT-2024-041 emitir el correspondiente extracto a fin de notificar al trabajador accionado FLORES SALAVARRIA CARLOS ISSAC. mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional, donde se le hace saber al trabajador que tiene que dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra, siendo su obligación la de señalar casilla judicial I correo electrónico para futuras notificaciones. Transcurridos los veinte días desde la última publicación; de conformidad con lo determinado en el Art. 621 del Código del Trabajo, se le concede dos días de termino al trabajador accionado para que conteste la solicitud de visto bueno planteada en su contra; y, conforme a lo establecido en el Art. 151 del Código Orgánico General de Procesos COGEP.- Con su contestación, o en rebeldía, se procederá a realizar la Diligencia de Investigación; **4)** De manera expresa, se le concede el **10 días de termino a la parte actora**, para que cumpla con las publicaciones ordenadas; lapso de tiempo que transcurre a partir de la notificación de la presente providencia; **5)** Agréguese al expediente los documentos que se adjuntan a la solicitud de visto bueno. Téngase en consideración los medios probatorios detallados en la solicitud de visto bueno, en cumplimiento con lo que establece el numeral 7 del Art. 142 del Código del Trabajo y numeral 5 del Art. 143 del Código Orgánico General de Procesos COGER los cuales serán analizados y proveídos en el momento procesal oportuno y conforme corresponda a Derecho; y, **6)** Notifíquese a la parte actora en los correos electrónicos ctravez@favoritafc.com y kquispe@favoritafc.com. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-** f).Ab. Gioconda Mancheno Hidalgo, Inspectora Provincial de Trabajo de Los Ríos. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

AB. GIOCONDA MANCHENO HIDALGO
INSPECTORA PROVINCIAL DE TRABAJO DE LOS RÍOS

OP

issuu-downloader.com

REMATES
DIVORCIOS
ANULACIONES
EJECUTIVOS



BABAHOYO
0989396044
QUEVEDO
0959608854
gerencialosrios@lahora.com.ec

La Hora

EXTRACTOS

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN VINCES. REPÚBLICA DEL ECUADOR PROVINCIA DE LOS RÍOS

EXTRACTO DE CITACIÓN

JUICIO: No.12333-2023-00585
DEMANDA: INVENTARIO DE BIENES DE LA UNION DE HECHO.
ACTOR: OLVERA LOPEZ NELLY ELVIRA.
DEMANDADOS: ELIZABETH DEL ROCIO REA APUNTE.
Se le hace saber que en esta Unidad Judicial se está tramitando el juicio de INVENTARIO DE BIENES DE LA UNION DE HECHO en contra ELIZABETH DEL ROCIO REA APUNTE.
OBJETO DE LA DEMANDA: INVENTARIO DE BIENES DE LA UNION DE HECHO.
A: CÍTESE a los demandados ELIZABETH DEL ROCIO REA APUNTE.
VISTOS: VISTOS: ABG. RODOLFO DE LOS ANGELES VERA MORA Mgr., en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Vinces, provincia Los Ríos, designado mediante Acción de Personal Nro. 3145-DPLR-2020-ZF, de fecha 03/dic/2020, suscrita por el Ab. Rodrigo Daniel Frías Toral Msc. Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Los Ríos; en base al Memorando circular -CJ-DG-2020-4625-MC TR: suscrito por el Doctor Pedro Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura, que dispone el cumplimiento de la sentencia Juicio Contencioso Administrativo No.09802-2014-0082, en el que se ordena el reintegro a mis funciones.- Previo sorteo de ley; avoco conocimiento de la demanda de INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS DE LA UNION DE HECHO, presentada por la señora NELLY ELVIRA OLVERA LOPEZ, por sus propios derechos, deducida en contra de los herederos conocidos CRISTIAN OMAR REA CUNALATA, ELIZABETH DEL ROCIO REA APUNTE y de herederos desconocidos y presuntos de quien en vida se llamó REA CUNALATA ANGEL AUGURIO . habiéndose revisado el estado procesal, y, por cuanto la demanda presentada, cumple con los requisitos legales previstos en los Arts., 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que de conformidad con el Art. 146 inciso primero del mismo cuerpo legal, se dispone: CÍTESE a Elizabeth del Rocio Rea Apunte de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 Art. 56 inc. 1 del COGEP, 2.a) Mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso O; 2.b) Mediante mensajes que se transmitirán en tres fechas distintas, por lo menos tres veces al día, en una radiodifusora de la localidad, en un horario de seis a veintidós horas y que contendrán un extracto de la demanda o solicitud pertinente. La o el propietario o la o el representante legal de la radiodifusora emitirá el certificado que acredite las fechas y horas en que se realizaron las transmisiones de mensajes y una copia del audio.- La secretaria encargada del Despacho proceda a elaborar el respectivo Extracto de Citación que deberá ser retirado por la parte interesada; dejando constancia en autos. PUBLÍQUESE Y CÍTESE.-

Para los fines legales consiguientes.

Vinces, 26 de Marzo del 2025.

Lo que comunico para los fines de ley.

COELLO ARRICIAGA ROSA LUCIA SECRETARIO/A (RT)

P-0841-01-10

BANCO VisionFund ECUADOR

ANULACIÓN RECIBO DE COBRO EXTRAVIADO

Se comunica el extravío de los Recibos de Campo Nº0172864 y Nº 0172865 perteneciente VisionFund Ecuador.

OP

¡Conviértete en nuestro reportero digital!

La Hora LOS RÍOS

Infórmanos sobre lo que ocurre en tu comunidad

a través de nuestro número



0962772793

Somos Diario LA HORA, el medio de comunicación de mayor impacto en la provincia y el país.

issuu-downloader.com

Augusto Verduga no volvió, pero hay más indicios en su contra

El celular del exconsejero de Participación Ciudadana, Augusto Verduga, abrió el caso Ligados. La Fiscalía dice tener un disco duro con conversaciones de Verduga, cuyo paradero es desconocido.

El expediente del caso Ligados tiene 17.000 páginas. Todas se derivan de conversaciones extraídas de dos teléfonos del exconsejero de **Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)**, Augusto Verduga.

El paradero de Verduga es desconocido. Debía volver al país y presentarse en la Corte –como parte de las medidas sustitutivas– el 31 de marzo de 2025, pero no lo hizo. Esto derivaría en que la Fiscalía solicite una revisión de las medidas "se expida una orden de captura y se dicte **prisión preventiva**", señala el **abogado Diego Mancero**.

Desde la clandestinidad, Verduga se mantiene activo en **redes sociales**. De hecho, publicó un video, rechazando que la Fiscalía tenga un disco duro con conversaciones y audios comprometedores.

"Jamás he tenido en mi poder un disco duro", dijo **Augusto Verduga.** Mientras, la Fiscalía General del Estado (FGE) asegura que el disco duro existe y tendría más de 100 **archivos de audio**.

Verduga menciona a Correa

Los chats liberados por Fiscalía mostraban que se habría usado el Cpccs para controlar instituciones públicas e incurrir en un presunto tráfico de influencias, el delito por el que se vinculó a Verduga y los también exconsejeros **Eduardo Franco Loor, Yadira Saltos** y la consejera **Nicole Bonifaz**.

Los últimos documentos publicados contienen un **informe pericial de audio y video** de dos celulares de Verduga, que fueron incautados el 24 de enero de 2025 y, tres días después, el exconsejero abandonó el país. Extraoficialmente, se conoce que Verduga viajó a Colombia y se sospecha que estaría en Venezuela o México.

Una de las conversaciones es del 7 de octubre de 2023. El informe señala que se escuchan dos voces: una de **hombre y otra de mujer.** Es la transcripción de un audio de 44 minutos.

La conversación aborda problemas internos del Cpccs, antes de que la Corte Constitucional destituya a Alembert Vera, de la presidencia del Cpccs.

Voz femenina (nombre no identificado): "**Cojudo**, que se pasó haciendo cagadas cuatro meses hasta que **le botaron como el perro**".

Voz masculina (nombre no identificado): "El gran responsable de todo lo que ha pasado realmente se llama **Rafael Correa**".

Aunque no se identifican los nombres de quienes conversan, a momentos, se menciona a alguien como Augusto; lo que hace presumir que la voz masculina es de Verduga.

Voz masculina: "Alembert no piensa por sí mismo, **Correa es el que se mandó la cagada** y nunca lo va a admitir".

La voz masculina dice que Correa falló al designar a Vera como presidente del Cpccs.

Caso Ligados en la Asamblea

El 9 de abril de 2025, en la Comisión de Seguridad de la Asamblea Nacional se trató el caso Ligados.

A la Comisión llegó el **ministro de Gobierno, José de la Gasca**, quien dijo que los chats de Augusto Verduga son muestra de que el exconsejero cooptaba instituciones públicas para beneficiar al correísmo.

De la Gasca dijo que conocieron de los audios y que serían "grabaciones que se hacían entre ellos". Por su parte, Verduga calificó a los audios de "montaje". **(DLH)**



BUSCADO. Augusto Verduga salió del Ecuador el 27 de enero de 2025, desde entonces, su paradero es desconocido. Foto: Cpccs/Flickr.

Los pseudónimos que aparecen en los chats de Ligados

- Augusto Verduga: Monica Ertl, Oliver Atton.
- Yadira Saltos: **Minerva**.
- Eduardo Franco Loor, exconsejero del Cpccs: **Justiciero**.
- Andrés Arauz: **An y AA.**
- Rafael Correa: **Ají con Mote y Jerónimo.**
- Viviana Veloz: sería **VV.**
- Luisa González: **rana René**.
- Pantera Negra: sería Cristhian Anastacio.
- Nicole Bonifaz: **La muy diva.**

Fuente: Chats del celular de Augusto Verduga, liberados por la Fiscalía.

> **Entiendo que se han presentado hoy (9 de abril) en la Fiscalía (...) hay muchos audios, personalmente, no los he podido ver, grabaciones que se hacían entre ellos, cosas muy delicadas. Cada uno tenía su agenda privada",**
>
> **JOSÉ DE LA GASCA,** MINISTRO DE GOBIERNO, SOBRE AUDIOS DE AUGUSTO VERDUGA.

Pérdida de certificado de ahorro a plazo 0706816 Mutualista Pichincha

P
DIRMOV
JOVEN ECUATORIANO
Si tienes de 18 a 21 años con 11 meses 30 días (solo varones) hasta el sábado 26 de abril de 2025.
ACUARTÉLATE!
En las Bases y Centros de Movilización del país, el sábado 26 y domingo 27 de abril de 2025 a partir de las 07h00.
REGÍSTRATE EN LÍNEA
En www.dirmov.mil.ec desde el miércoles 26 de marzo hasta el domingo 27 de abril del 2025.
VIVE EL SERVICIO MILITAR
"Una oportunidad de vida"

issuu-downloader.com

Ola de violencia en Los Ríos cobra nueva víctima

Ciudadano asesinado a tiros en Montalvo mientras se encontraba a la entrada de la parroquia La Esmeralda.



TRAGEDIA. Un hombre fue victimado en el interior de su vehículo en el cantón Montalvo.

MONTALVO. La tarde de este miércoles 9 de abril, la creciente ola de violencia que azota a la provincia de Los Ríos sumó un nuevo y lamentable episodio en el cantón Montalvo. Un ciudadano identificado como Jacinto Álvarez López fue atacado con arma de fuego mientras se encontraba dentro de su vehículo, estacionado a la entrada de la parroquia La Esmeralda.

Según testimonios recabados en el lugar de los hechos, varias detonaciones alarmaron a los residentes del sector. Al acercarse al automóvil de color gris, descubrieron al conductor sin signos vitales, escena que generó profunda conmoción entre los presentes.

Elementos de la Policía Nacional se movilizaron rápidamente al sitio, procediendo a acordonar la escena del crimen e iniciar las investigaciones correspondientes. Personal especializado de Criminalística realizó el levantamiento del cuerpo y se encargó de la recopilación de indicios balísticos, los cuales se espera que aporten pistas cruciales para la identificación de los responsables de este nuevo asesinato.

Hasta el momento, las autoridades no han emitido información oficial sobre los posibles móviles detrás de este violento ataque. Sin embargo, este suceso se añade a una preocupante lista de hechos similares que han incrementado la sensación de inseguridad en toda la provincia de Los Ríos, generando un llamado urgente a las autoridades para implementar medidas efectivas que frenen esta escalada de violencia.



EXTRACTOCOCA
ríococa S.A.
EXTRACTORA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S. A.

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y su Reglamento, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía **EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S. A.** a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la ciudad de Orellana en las instalaciones de la empresa, ubicado en la parroquia El Coca, vía a Lago Agrio, Km. 8.1/2 a medio kilómetro del recinto Nuevo Paraíso, el día 25 de Abril del 2025, a partir de las 11:30 horas, para tratar los asuntos que constan en el siguiente orden del día:

1. Conocer el Informe de Administración de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2024.
2. Conocer el Informe del Comisario de la compañía referente al ejercicio económico 2024.
3. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024.
4. Conocer la opinión de los Auditores Externos sobre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024 presentados por la firma Leading Edge Audit & Consulting Cia. Ltda.
5. Conocer y resolver sobre el destino o distribución de las Utilidades del ejercicio económico 2024.

Se convoca de manera especial al Comisario, Ing. Carmen Romero Urquizo.

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio económico 2024, la memoria de la Administración y el Informe del Comisario de la compañía, de conformidad con la Ley, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Empresa.

Orellana, 10 de abril del 2025.

Ing. SEBASTIAN JUEZ JUEZ
GERENTE GENERAL

issuu-downloader.com

'TODAS LAS PROVINCIAS SE QUEJAN QUE NO TIENEN JUECES'

Yolanda Yupangui opina que debería retomarse el concurso para la designación de jueces de la CNJ, el cual fue dado de baja en noviembre de 2024. Pero aclara que esa es una decisión del presidente de la Judicatura, Mario Godoy.

Yolanda Yupangui, asumió la vocalía en el Consejo de la Judicatura (CJ) desde octubre de 2023, en reemplazo de Maribel Barreno.

Junto a los vocales Mario Godoy y Solanda Goyes, permanece en funciones prorrogadas desde el 28 de enero de 2024. En una entrevista con LA HORA dice desconocer hasta cuándo ejercerán la función con los plazos extendidos, pero opina que en este tiempo se podría avanzar en el concurso a jueces nacionales de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) que fue declarado nulo.

P. Desde hace 74 días están en funciones prorrogadas. ¿Cuál es el avance de los concursos a jueces, evaluaciones...? ¿Están detenidos?

No, no, como se conoce, el concurso para la designación de jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) fue dado de baja (el 21 de noviembre de 2024).

P. ¿Ese concurso le corresponderá a los siguientes vocales de la Judicatura cuando sean designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)?

Prácticamente. Sí, tendría que ser el próximo Consejo de la Judicatura.

P. ¿Entonces, ya no hay vuelta atrás?

No, vuelta atrás, no. Pensaría que, con el mismo sistema (reglamento que se aprobó en la **gestión** del entonces **presidente Álvaro Román**), no. Pero alguien me hacía notar si servirá o no el reglamento que dictamos. El reglamento borrador estaba avanzado y cuando asumió la vocalía **Merck Benavides** encontró algunas fallas y pidió correcciones. Después vino la doctora **Solanda Goyes** y también pidió ajustes. Luego se solicitó la opinión de gremios, academia, entre otros, y salió el reglamento (en marzo de 2024). Digo esto para que la ciudadanía se dé cuenta que el reglamento no salió con ninguna picardía. El reglamento fue socializado, y al menos, en mí criterio, estaba muy bien hecho.



FUNCIONARIA. Yolanda Yupangui, vocal del Consejo de la Judicatura. (Foto La Hora)

P. ¿Qué sugeriría una vez que el concurso está declarado nulo desde noviembre de 2024?

Que el reglamento se tome como base y se lance uno nuevo. Incluso, no sería ni tan nuevo, sería el mismo, porque cuando se dio de baja este reglamento no se lo hizo porque hubo violación de norma, o que es **inconstitucional,** o que es **ilegal.** No, era por errores que aparecieron allí, pero que se pueden corregir. Mi idea es que se tome el mismo reglamento, corregir esos errores y seguir. Está dado de baja, pero se le podría revivir.

P. ¿Qué errores?

Por ejemplo, uno de los errores es que los expertos habrían calificado mal (las pruebas de los candidatos a jueces de la CNJ). Pero eso no pesa porque nosotros les dimos credibilidad y ellos aplicaron su criterio para recalificar.

P. ¿Es posible que el actual Consejo retome el concurso, porque no se sabe cuánto tiempo estarán en funciones prorrogadas?

En esa situación estamos todos (...). Hay personas que dicen que vamos a estar quince días hasta las **elecciones**, hay otros que dicen que hasta que se posesione el nuevo presidente de la **República**, o hasta que se posesione la nueva Asamblea Nacional, o hasta que se arreglen los problemas del **Cpccs.** Si esto todavía demora, tendríamos seis meses y algo se podría hacer; estamos pisando en terreno **fangoso** porque cualquier rato podrían decir: váyanse y eso se queda en medio.

P. ¿Hay una fecha precisa?

No, entonces, dada esa situación estamos trabajando en sacar adelante el concurso para la designación de jueces constitucionales (que formarán parte de las judicaturas especializadas por mandato de la consulta popular de febrero de 2024). Esta es la primera meta y prioridad. Lógicamente ya es cuestión, sobre todo de presidencia porque ellos son los que nos organizan administrativamente. Si presidencia decide retomar el concurso de jueces de Corte Nacional, yo personalmente sugeriría que partamos del reglamento que se dio de baja, pero que no fue declarado nulo, ni ilegal, ni inconstitucional.

P. ¿Está en manos del presidente Mario Godoy retomar el concurso para jueces de la CNJ?

Claro, es cuestión de la presidencia decidir. Él es quien organiza la parte administrativa. Si terminamos el concurso de jueces constitucionales, y todavía estamos aquí (en funciones prorrogadas), no nos vamos a quedar de **brazos cruzados.** Entonces, pienso que si el presidente (Mario Godoy) decide, podría incluso decir: mientras avanza el concurso (de jueces constitucionales retomemos el concurso) de la Corte Nacional, y decir, por ejemplo, que el área de Talento Humano se haga cargo de revisar el reglamento para empezar.

P. ¿Esto podría pasar?

No, esta es una idea mía.

P. ¿Cómo va el concurso de jueces constitucionales?

Está avanzando. Pienso que sí va a salir. Al menos aspiramos a llegar a la fase de convocatoria del concurso; eso es lo menos que se quiere hacer. Esto es lo que nos hemos puesto como mínima meta, pero si nos quedamos más, ya con el reglamento y las metodologías que están elaboradas para cada etapa del concurso (a jueces nacionales), incluso el cronograma está completo. Todo está en borrador, primero deben aprobar las áreas técnicas, luego subirá al Pleno para ser tratado, y luego iría con la convocatoria. Sería fabuloso. Aspiro que en unas dos semanas más avance.

P. ¿Y el concurso para banco de elegibles (jueces suplentes)?

Intentábamos conseguir mil jueces porque sí hace falta. Pensé que podría ser más fácil retomarlo. El concurso de banco de elegibles está dado de baja, no anulado, y está pendiente de aprobación de informes jurídicos. El informe regresó a las áreas técnicas porque no estaba completo y se quedó allí. Nos falta la aprobación de ese informe. Para este concurso está aprobado el reglamento, las metodologías, el cronograma, se convocó a la fase de méritos y participaron cerca de 10 mil personas.

P. ¿Cuántos jueces quedan en el banco de elegibles?

Había un banco de elegibles en la época de **Gustavo Jalkh (**expresidente de la Judicatura), pero se agotó. Ya no hay de esos jueces, ya no hay banco de elegibles, por eso teníamos que crear ese banco. Este proceso es el que está detenido. Queríamos poner otro banco de elegibles para de allí ir sacando, pero ahorita no tenemos.

P. ¿En algún momento, el país podría quedarse sin jueces por lo que varios han sido destituidos?

No creo que se llegue a eso, esperemos que no. Ahorita ya se vive una **situación difícil.** Todas las **provincias** (unidades, cortes) se **quejan que no tienen jueces**, que se están amontonando los **procesos.** Esto viene desde hace tiempo. **(SC)**



Lea la entrevista completa en: www.lahora.com.ec



PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES 2024

Se comunica a los extrabajadores que laboraron para la empresa durante el periodo fiscal 2024, que los valores correspondientes a Utilidades se encuentran disponibles para el cobro mediante TRASFERENCIA EN LAS CUENTAS DE PRODUBANCO Y SERVIPAGOS.

Acercarse a cualquier agencia de Servipagos a nivel nacional portando su cédula de ciudadanía.

issuu-downloader.com

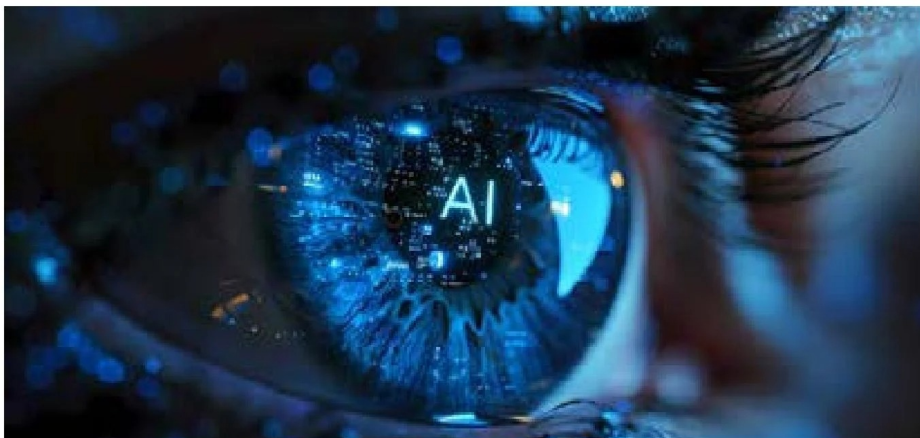
Sáquele provecho a la IA, cuidando su privacidad

La evolución de las plataformas de Inteligencia Artificial, muchas gratuitas, generan fácil acceso para su uso, pero también traen riesgos sobre la privacidad de los datos de un usuario o de terceros. El equilibrio está en la educación y la cultura de los usuarios.

DATOS

El 40% de las empresas ecuatorianas ha comenzado a implementar soluciones de IA, mientras que el 68% de la población ya la utiliza en su día a día, según la empresa de soluciones tecnológicas Controles Empresariales.

Para responder cada consulta de un usuario, la IA utiliza una energía equivalente a un foco encendido por 10 minutos.



LA INTELIGENCIA Artificial se integra a varios ámbitos de la cotidianidad. (Foto referencial: Freepik).

Determinar la cantidad de **plataformas** de Inteligencia Artificial (IA) que existen en el mundo hasta el 10 de abril de 2025 resultó complejo, incluso para Chat GPT, debido a la rápida **evolución** de la tecnología en este campo.

La **Universidad de Stanford** publicó el Informe del Índice de IA 2025 en abril. El documento, según la institución, recopila y proporciona "información rigurosa y objetiva sobre el progreso técnico, la influencia económica y el **impacto social** de la IA".

Entre sus conclusiones, destaca que "la IA está cada vez más integrada en la vida cotidiana". Otra es que "en 2024, las instituciones **estadounidenses** produjeron **40 modelos** de IA destacados, superando significativamente los **15 de China** y los **tres de Europa**".

La IA y sus usos

Jorge Arteta, gerente de Desarrollo en Ecuador de Controles Empresariales, dice que la IA en Ecuador tiene muchas caras y que el uso de esta tecnología ya se ve en diferentes entornos como **universidades, colegios y empresas**.

"Veámoslo como un **asistente personal** porque la IA se va adaptando a tu patrón, como ser humano, de consultas, de información y de respuestas que tú utilizas. La IA tiene esa forma de **moldearse** a la manera de trabajar del ser humano y de cada una de las personas", explica. La IA va comprendiendo cómo son los tipos de respuestas que le gusta a un usuario, añade.

Controles Empresariales se dedica a entender los objetivos y la **cultura de las compañías** para enseñarles cómo utilizar de manera eficiente todo lo que es la IA. "A cómo **sacarle provecho** de estas bondades", indica.

Se puede usar la IA para optimizar tiempo en tareas repetitivas. "Cuando me responde (la IA) me da una cantidad de opciones. Me da un resumen informativo de la consulta, me da las fuentes de los datos, me da **recomendaciones**", ejemplifica.

La IA presenta ventajas en el campo laboral. "Hay muchas personas que piensan que la IA va a **quitarles** sus plazas de trabajo. Al contrario, la tecnología de la IA está dentro de nuestro día a día para que podamos ser más **eficientes** como humanos, tengamos esas decisiones cognitivas humanas en nuestro día a día de trabajo y la IA nos asista".

- Por ejemplo, la IA se puede usar en entornos laborales para:
- Tareas de ofimática (uso de herramientas de informática para tareas de oficina).
- En el correo electrónico.
- Resúmenes de información extensa.
- Crear una presentación, un informe de resultados con base en algún archivo de Excel.
- Dentro de los propios sistemas de las empresas, para gestionar respuestas a clientes.
- En tareas enfocadas en la productividad, para entender al segmento de clientes y generar ventas más efectivas.

Riesgos al usar la IA

Arteta recomienda a los usuarios identificar **qué herramienta** de IA utilizar y para **qué tarea** diaria o profesional, sobre todo cuando se trate de **información sensible**.

Pone un ejemplo: "Un simple Excel de deudas que yo puedo tener como persona natural. Y lo subo a Chat GPT o a uno de este tipo de herramientas gratuitas, que no son seguras, automáticamente la información que estoy subiendo va a alimentar el algoritmo y se va a volver **público.** No va a decir: Jorge Arqueta subió su Excel de gastos personales. Sino que va a decir: Mira, esta información de patrones de consumo de una persona que está en Ecuador, en tal rango de edad y se vuelve público".

Por eso advierte conocer las **limitaciones**. "Si estamos haciendo consultas sensibles, se puede volver realmente **muy peligroso** porque estamos poniendo a disponibilidad la información. Y si estamos trabajando con información sensible de nuestros **clientes** (...)". Otro ejemplo es si un abogado, para hacer alguna consulta a la IA, sube algún documento que contenga los datos sensibles de algún cliente, los estaría exponiendo sin su autorización.

Protección de datos

René Orbe, intendente general de Control y Sanción de la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP), explica que en Ecuador "**no hay todavía una normativa** que regule el tema de la IA".

Ante la falta de una ley específica, Orbe hace algunas recomendaciones: "Tengamos claro que el hecho de proporcionar nuestros datos personales, por ejemplo, en espera de obtener una ilustración o un arte de este **estilo Ghibli**, no sabemos qué finalidad posterior van a tener. Y esta información va a estar alimentando las bases de datos de estos sistemas de IA".

Ejemplifica: "Imagínese que se ingresa una fotografía en la que no está usted únicamente, sino **otras personas.** Eso implica también la información y los datos de personas que tal vez en ese momento no dieron su consentimiento".

"Hasta el momento no tenemos **ninguna denuncia** bajo ese concepto", dice respecto a temas relacionados con violación a la privacidad de datos personales con Inteligencia Artificial.

La IA también se utiliza para crear **información falsa**, recuerda. "Estamos conscientes de que esto (la IA) es algo nuevo, algo que recién está llegando al menos a nuestro país y de alguna manera se puede fomentar. Pero hay que tener en cuenta todos los riesgos asociados. Mi recomendación final a la ciudadanía es ser bastante críticos. ¿Para qué estamos compartiendo nuestros datos personales? Es necesaria esta **educación digital**, que sepamos cuáles son nuestros datos, para qué los estamos compartiendo, a quiénes", concluye. **(KSQ)**

www

Te puede interesar: www.lahora.com.ec

P

MUEBLEFACIL CIA. LTDA.

Comunica a sus excolaboradores que prestaron servicios para la empresa en el periodo comprendido entre el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2024, que el valor a pagar por las utilidades podrán cobrar en cualquier agencia del Banco del Pichincha.

Deberán portar su cédula de ciudadanía (trámite personal).

issuu-downloader.com

Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar a Evo Morales



JUSTICIA. El expresidente de Bolivia, Evo Morales. ARCHIVO/La Hora

La Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar al epresidente del país sudamericano, Evo Morales, a un mes de presentar su candidatura en La Paz.

El fiscal general de Bolivia, **Róger Mariaca,** ha instado a la Policía a **arrestar del expresidente Evo Morales,** sobre quien pesa hasta **cuatro órdenes de detención,** mientras continúa refugiado en la localidad de Lauca Ñ y a un mes de su idea de ir a La Paz para presentar su candidatura presidencial.

Mariaca ha explicado en una rueda de prensa improvisada que la última orden de detención contra Morales por un **delito de abuso de menores "tiene todavía vigencia"** y compete cumplirla en toda parte del país a "cualquier autoridad no impedida por ley, llámese Policía Boliviana", recoge el diario 'El Deber'.

Sobre Morales pesan desde octubre hasta cuatro órdenes de detención por un supuesto **abuso de menores en 2016,** cuando habría mantenido una **relación con un joven de 16 años,** fruto de la cual nació una niña. Las autoridades han alegado problemas logísticos para poder arrestarlo, debido a la posibilidad de disturbios.

Mientras tanto, los partidarios de Morales han adelantado hace unos días que viajará a La Paz el próximo **16 de mayo para presentar su candidatura** a las elecciones cuya primera vuelta se ha fijado para el 17 agosto. A pesar de su **inhabilitación,** el expresidente insiste en participar en los comicios.

Buscado y con menos aliados

El pedido de la Fiscalía se presenta un día despúes de que el presidente del **Frente para la Victoria (FPV), Eliseo Rodríguez,** anunció el fin del acuerdo con Morales para que este se presentara bajo sus siglas a las próximas elecciones presidenciales del país, previstas para mediados de agosto.

Las declaraciones de Rodríguez se dieron apenas un día después de que Morales reconociera ante algunos seguidores que el acuerdo con el FPV **no se trataba de una alianza formal,** sino de un acuerdo que podría romperse en cualquier momento si no se "respeta".

Además, el expresidente boliviano aprovechó la ocasión para deslizar que si el acuerdo con el FPV saltaba por los aires, **tenía otros partidos políticos** con los que poder presentarse a los comicios.

Estas últimas afirmaciones molestaron a Rodríguez y la cúpula del FVP. "Hemos sido sorprendidos con las declaraciones de Morales, indicando que ya tienen otro partido. Entonces este acuerdo, convenio, que ha habido con él, hoy día ya no va", aseveró. **EUROPA PRESS**

Bloque opositor de Bolivia ya tiene su candidato

La **Unidad de la Oposición Democrática Boliviana**, el principal bloque opositor para las elecciones del 17 de agosto, anunció que el empresario **Samuel Doria Medina** será el nuevo candidato presidencial, después de haberlo intentado en otras tres ocasiones en los últimos 20 años.

Medina, tras el anuncio, aseguró que el país saldrá "de la crisis" y transformará" Bolivia, por lo que expresó que "hay luz al final del túnel". "Que este Gobierno, que solo causa **inflación, colas y corrupción,** aliste sus maletas porque se van en agosto", manifestó.

P

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN AL ABOGADO: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0090, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, encargada, en virtud de la acción de personal No. 0048-DNTH-2024-XC, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, encargada; Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera ibídem. Dispongo: LA APERTURA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO DE OFICIO en contra del señor SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, abogado en libre ejercicio de la profesión, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, por su actuación dentro de la causa Nro. 23281-2024-00649, misma que se sustanció en la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERO.- ANTECEDENTES: Llega a conocimiento del suscrito el oficio número 23281-2024-00649-OFICIO-09540-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la abogada Caicedo Quishpe Liseth Paola, secretaria de la Unidad Judicial Penal ut supra, mediante el cual, en su parte pertinente indica lo siguiente: "(…) Dentro de la causa signada con el N° 23281-2024-00649, en auto de fecha 27 de abril del 2024, la señora Jueza Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, dispone lo siguiente: "...Se INADMITE A TRÁMITE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN propuesta por el Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, consecuentemente remitase atento oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en aplicación de los artículos 23 y 64 de la LOGJCC, inicie los procedimientos disciplinarios para determinar la sanción que corresponda al Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, según lo previsto en las disposiciones aplicables del Código Orgánico de la Función Judicial..." F). Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, Jueza. TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: De la lectura del oficio ut supra se colige que, a criterio de la Unidad Judicial Penal, el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, en representación del señor Saud Reich Willians Eduardo, dentro de la causa 23281-2024-00649, concluyendo que: Existen varios sorteos de acciones de protección presentadas por el señor Saud Reich Willians Eduardo en contra del señor Vicko Alfredo Villacis Tenorio, por los mismos hechos como lo son las causas número 23201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117. De lo anterior se entiende que, debido a que el señor abogado ut supra, presentó varias acciones de protección en base a los mismos hechos. CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA: Los hechos anteriormente relatados se subsumen en la infracción tipificada en el artículo 335.9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismos que dicen textualmente: "Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.- Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…) 9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis; (…)"; en el caso en concreto, presuntamente sería por ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva esto es por cuanto la jueza Diana Freire a comunciado que el hoy sumariado ha presentado 5 acciones de protección con las mismas acciones u omisiones y la misma pretension. Infracción disciplinaria que es sancionada con la imposición de una multa de hasta tres remuneraciones básicas unificadas. QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1) El sumariado ejercerá su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por el hecho e infracción disciplinaria cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye. 2) Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se le concede al sumariado el TÉRMINO de CINCO DÍAS para que conteste el auto de apertura de sumario en torno al hecho e infracción que se le imputa; para que anuncie su prueba de descargo, para que acompañe la documentación que crea que le asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crea pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines. 3) De conformidad a lo establecido en el tercer y cuarto inciso del artículo 48 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, no se admitirán las pruebas que no hayan sido anunciadas al momento de contestar el auto de apertura del sumario, correspondiéndole al sumariado el impulso, obtención y remisión de las pruebas de descargo presentadas. Conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el suscrito se reserva el derecho de calificar la pertinencia de la prueba y despachar solamente la prueba que haya sido debidamente actuada. 4) Para efectos de la resolución se tomará en cuenta como prueba todo cuanto de autos le fuera favorable a la administración. SEXTO.- PRUEBAS DE OFICIO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 29 y 31 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, la autoridad sustanciadora se reserva el derecho de solicitar de oficio la práctica de pruebas que estime conveniente para garantizar el cumplimiento del objeto del sumario disciplinario. Sin perjuicio, de posteriormente solicitar la práctica de otras pruebas, se dispone: a) Por secretaria de la Coordinación de Control Disciplinario, certifíquese si el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES y el tipo de sanción, a fin de demostrar reincidencia por las actuaciones que está siendo sumariado, conforme lo dispone el artículo 30 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas. b) Mediante el sistema SIGED, ofíciese al responsable del Foro de Abogados a fin de que certifique sobre la inscripción del señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, indicando el correo electrónico señalado y la dirección de su oficina, de ser el caso. c) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas dentro de las causas de la de la Unidad de Familia y Unidad Penal Nro. 223201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117, y 23281-2024-00649 misma que se hace mención en el oficio ut supra, unicamente de las peticiones iniciales y el acta de sorteo de las mismas. SEPTIMO- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL: Se le previene al señor sumariado que debe señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía. De la misma forma, el señor sumariado al momento de presentar su contestación deberá adjuntar a la misma una copia simple de su cédula de ciudadanía y credencial de abogado. (…)".

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, DISPONGO: 1. Incorpórese a los autos y tómese en cuenta en el momento procesal oportuno, el contenido de la siguiente documentación: 1.1. Memorando-DP17-DPCD-2024-1462-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la abogada Alba Mariuxi Zambrano Vera, Secretaria Ad-HOC de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichinhca, en atención a su contenido, por cuanto se desprende que, se adjunta el auto de sustanciación con la imposibilidad de notificación del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES; al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: "En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"; procédase a la notificación respectiva del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el respectivo extracto de notificación.- (…)".

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

Abg. Ariana Noely Montalvan Mera
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-1-GF

issuu-downloader.com

P



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS ABOGADOS: FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ, SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL SUMARIO DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0085, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 1 de julio de 2024, las 10h48. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, (…).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 21, 52 y 53 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 ibídem, **DE OFICIO DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EXTRAORDINARIO (SUMARIO DISCIPLINARIO)** en contra de los ciudadanos: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON,** con cédula de ciudadanía No. 060439434-6; **LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS,** con cédula de ciudadanía No. 060396932-0; y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, con cédula de ciudadanía No. 060509261-8, abogados en el libre ejercicio de su profesión, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: Mediante auto de fecha 6 de junio de 2024, las 09h38, esta Autoridad Administrativa dispuso el inicio de una investigación en relación a los hechos que se pusieron en conocimiento; dentro de la cual se notificó en calidad de investigados a los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA,** abogados en el libre ejercicio de la profesión; a los dos primeros por medio de prensa y no figura contestación presentada; y, de esta última en persona (deprecatorio), obrando de fojas 165 a la 170 su contestación a la investigación.

Es así que, de la investigación realizada, y del análisis realizado a la causa judicial No. 23281-2020-06305, se ha podido determinar lo siguiente:

3.1. De la revisión del aplicativo E-SATJE 2020 - CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, se tiene que el 30 de noviembre de 2020, a las 14h05, el ciudadano Wilson Orlando Ichina Analuisa, presentó acción de protección en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, proceso al que se le asigna el No. **23281-2020-06305** y que por sorteo de ley, su conocimiento recae en el doctor Jorge Eduardo Armendáriz Zuluaga, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo.

3.2. Con fecha 11 de enero de 2021, las 09h41, el doctor Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga, Juez Constitucional, emite la correspondiente **resolución** mediante la cual, niega la acción de protección e inadmite la demanda propuesta por el señor WILSON ORLANDO ICHINA ANALUISA, procurador común de los comerciantes de la Asociación Mundo Textil, en contra del GADMSD.

3.3. En virtud del recurso de apelación planteado por la parte accionante, la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, **resuelve** negar la interposición de dicho recurso y confirma la sentencia subida grado.

3.4. Encontrándose la causa resuelta, con fecha 08 de junio de 2023, a las 12h59, se presenta el escrito suscrito por el abogado Franklin Edison Sayay Padilla y presentado en línea por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.5. Mediante auto de fecha 8 de junio de 2023, las 17h10, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.6. En virtud de dicho auto se giran los boletas de excarcelación a favor de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.7. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 09h28, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por el mismo profesional del derecho, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Julio César Huisha Soria y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.8. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 16h54, se genera la constancia de modificación del tipo acción/procedimiento, realizado por el funcionario: Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga.

3.9. Mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, las 17h12, se pretende atender el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, a favor de los ciudadanos: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli, sin embargo, dicha actuación se encuentra incompleta.

3.10. No obstante, se generan las boletas de excarcelación a favor de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.11. Nuevamente, se emite un auto, en fecha 14 de junio de 2023, las 17h29, el mismo que atiende el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.12. El 21 de junio de 2023, a las 11h23, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por la abogada Mayra Romelia Cajilema Lema, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor del ciudadano Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.13. Mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, las 15h02, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.14. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.15. El 27 de junio de 2023, a las 16h49, se presenta en línea escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.16. Mediante auto de fecha 28 de junio de 2023, las 16h33, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de libertad condicionada a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.17. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA.- En virtud de los hechos anteriormente relatados, la actuación de los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, presuntamente se encontraría inmersa en la establecida en el artículo 335 numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismo que textualmente prevé lo siguiente:

*"**Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.-** Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…); **9.** Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis;(…)".*

Específicamente, por ejercer el derecho de manera abusiva al presentar escritos mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR", dentro de la acción de protección No. 23281-2020-06305, conociendo sobre lo prescrito en el artículo 23 y 27 inciso tercero de la LOGJCC, lo que significaría además que la presunta actuación de los sumariados habría violentado lo preceptuado en el numeral 1, 2, 3 y 9 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial; y numeral 12 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1. Los sumariados ejercerán su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por los hechos e infracciones disciplinarias cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye; **2.** Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se les concede a los sumariados el término de **CINCO DÍAS** para que contesten el auto de apertura de sumario en torno a los hechos e infracciones que se les imputa; para que anuncie sus pruebas de descargo, para que acompañe la documentación que crea que les asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crean pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines; (…).

SÉPTIMO.- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL.- Se le recuerda a los sumariados la obligación que tiene de señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía."

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 17 de septiembre de 2024, las 13h59. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, **DISPONGO:** Incorpórese a los autos el Memorando-DP06-CPCD-2024-0185-M, de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por la abogada Paola Fernanda Guijarro Vinueza, Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, quien certifica acerca de la imposibilidad de notificación de los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; en tal virtud, al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: *"En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"*, procédase a la notificación respectiva a los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el correspondiente extracto de notificación.-

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

ABG. ARIANA NOELY MONTALVAN MERA
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-2-GF

EE.UU. y Panamá logran un entendimiento sobre el Canal

Panamá y EEUU firmaron una declaración conjunta en materia de seguridad sobre el Canal. El documento "reitera el respeto y reconocimiento a la soberanía panameña sobre la vía interoceánica".

MADRID. Panamá y Estados Unidos han firmado una declaración conjunta en **materia de seguridad sobre el canal de Panamá**, en el marco de una visita al país del secretario de Defensa estadounidense, Pete Hegseth, y ante las recientes advertencias desde Washington, que ha llegado a poner sobre la mesa hacerse con **el control de la infraestructura.**

El Ministerio para Asuntos del Canal de Panamá ha indicado en un comunicado que el documento "reitera el respeto y **reconocimiento a la soberanía panameña** sobre la vía interoceánica, tal como lo establece el Tratado de Neutralidad y el marco jurídico que rige su operación, así como el Título Constitucional y la Ley del Canal".

"En la declaración, además, se indica que se trabajará en el desarrollo de un mecanismo que permita **compensar servicios prestados** en materia de seguridad por **peajes de buques de guerra y buques auxiliares**, buscando un esquema de **costo neutral**", ha dicho, antes de afirmar que este mecanismo será "evaluado en conjunto" con el Ministerio de Seguridad panameño.

Asimismo, ha subrayado que la declaración "destaca la **cooperación existente**" con EE.UU. "en áreas como **ingeniería, seguridad y ciberseguridad,** lo cual también formará parte del análisis para definir el mecanismo de compensación".

'Soberanía total'

Tras ello, el ministro de Seguridad Pública de Panamá, Frank Abrego, ha resaltado en su cuenta en la red social X que "Panamá recuperó su **soberanía total sobre el Canal con dignidad y determinación**" a través de los Tratados Torrijos-Carter, firmados en 1977 y que garantizaron el control panameño del canal a partir de 1999.

"Esa victoria nos recuerda que somos dueños de nuestro territorio, nuestros recursos y nuestro destino el cual no está en juego", ha destacado, al tiempo que ha argüido que el acuerdo firmado "se basa en el **marco del Tratado de Neutralidad** y en pleno respeto a la Constitución panameña, con el único interés de fortalecer las líneas de acción y cooperación contra cualquier amenaza híbrida que atente contra la estabilidad regional".

Por su parte, Hegseth ha apuntado que su visita a Panamá, en la que ha visitado además a militares estadounidenses desplegados en el país, ha sido "productiva". "Ha sido genial reunirme con tantos de nuestros **socios regionales** y escuchar cómo **estamos trabajando juntos,** entrenando juntos y ejercitándonos juntos".

"La seguridad de nuestro hemisferio es una de las principales prioridades del Departamento de Defensa de Estados Unidos", ha zanjado en su cuenta en X, un día después de advertir de que **Washington no permitirá que China ponga en peligro las operaciones en el canal** de Panamá y que responderá a las "amenazas" de Pekín en colaboración con el Panamá. **EUROPA PRESS**

issuu-downloader.com

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025

Los Ríos



POLICIAL



Ola de violencia cobra otra víctima

Un hombre fue asesinado por sujetos desconcidos en el interior de su vehículo en Montalvo a la entrada del recinto La Esmeralda. **11**

CRONOS



Vino Tinto Fc lidera Liga Pro

Vinotinto FC dio un golpe de autoridad en la Liga Pro al imponerse por un contundente 5-0 a Manta FC en el Estadio Gonzalo Pozo Ripalda. 7

POLICIAL



Nuevo hecho violento en Babahoyo

Alfonso M. V. fue víctima de un ataque armado mientras transitaba por la calle Mejía, entre las avenidas García Moreno y Juan X Marcos. 11

issuu-downloader.com